

San Juan de Pasto (Nariño), 14 de octubre de 2020

Señora,
JANETH DEL CARMEN ESCOBAR CALPA
Vereda El Juncal
Celular: 3152766543
Contadero – Nariño

*Janeth escobar calpa
Fecha 15/10/2020
no estoy de acuerdo con la
respuesta de este oficio*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-20200814-01937. Fecha de radicación del día catorce (14) de agosto del año 2020. Solicitud de reclamación por daños a vivienda en la vereda El Juncal. Unidad Funcional 2 (UF2).**

Cordial Saludo,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con fecha de radicación del día catorce (14) de agosto del presente año, en los siguientes términos:

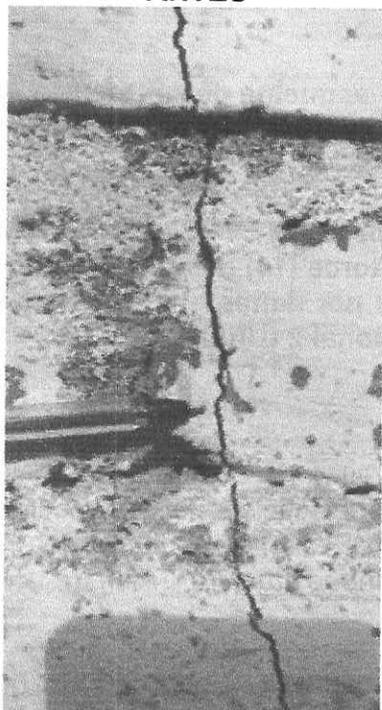
Respecto a las presuntas afectaciones a su vivienda, misma que se encuentra ubicada en la vereda El Juncal, nos permitimos informarle que, desde la primera visita realizada por los ingenieros del Proyecto, quienes realizaron Acta Inicial de la vivienda el día once (11) de diciembre del año 2019, pudieron evidenciarse en ella fisuras, por lo cual, en la Visita de Seguimiento realizada el día diecisiete (17) de agosto del año 2020, tuvo que determinarse su preexistencia, ya que no han habido cambios en dichas fisuras, tal como se demuestra en las imágenes aquí relacionadas:



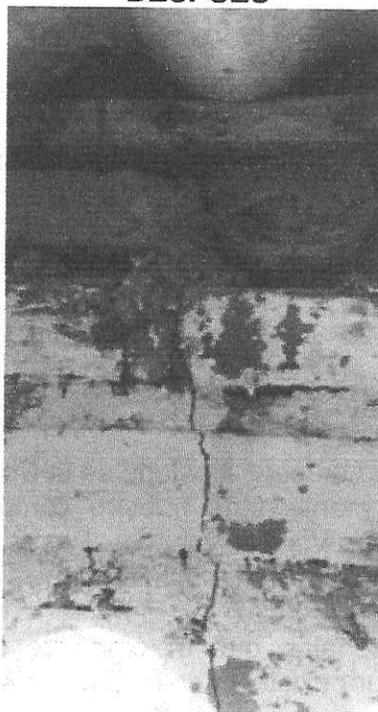
COMPARATIVO ANTES Y DESPUÉS SEGUIMIENTO A VIVIENDA DE LA SEÑORA JANETH DEL CARMEN ESCOBAR CALPA

1. Grieta longitudinal en fachada trasera de la vivienda costado lateral derecho.

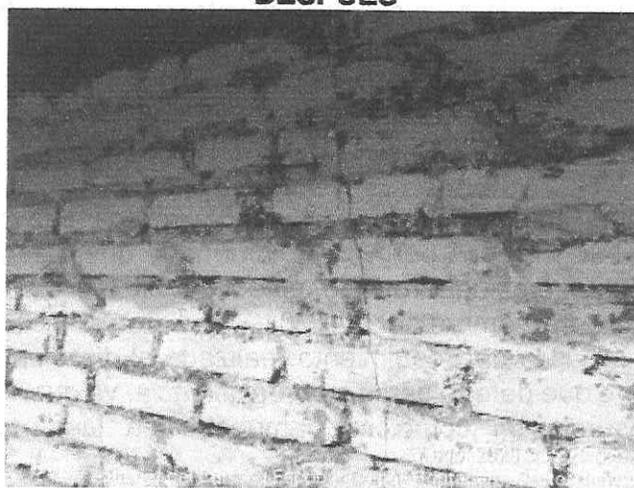
ANTES



DESPUÉS

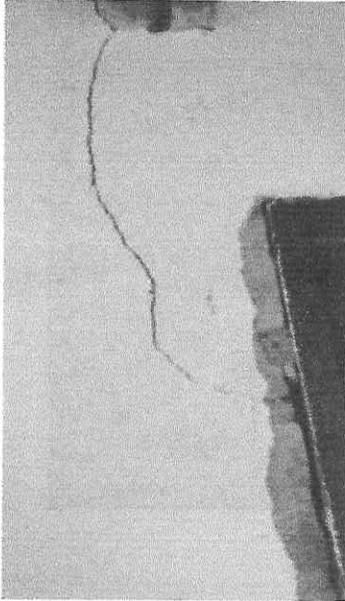


DESPUÉS



2. Grieta sobre marco puerta de acceso a vivienda parte superior costado lateral izquierdo longitudinal.

ANTES

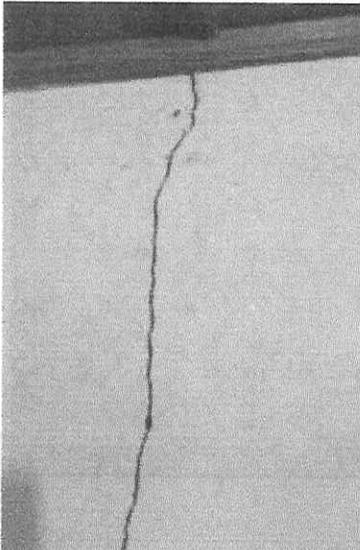


DESPUÉS

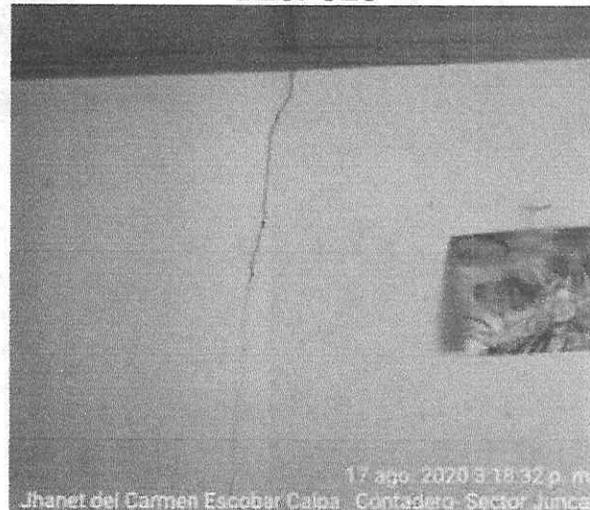


3. Fisura transversal en habitación 1 pared del costado lateral derecho que se extiende desde el cielo raso hasta la mitad de la pared

ANTES

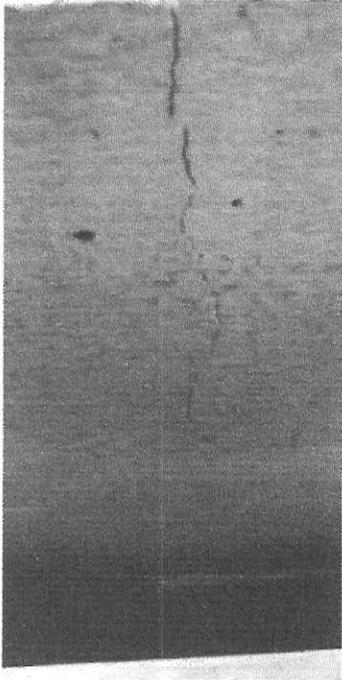


DESPUÉS



4. Grieta transversal a la ventana de la habitación 1.

ANTES

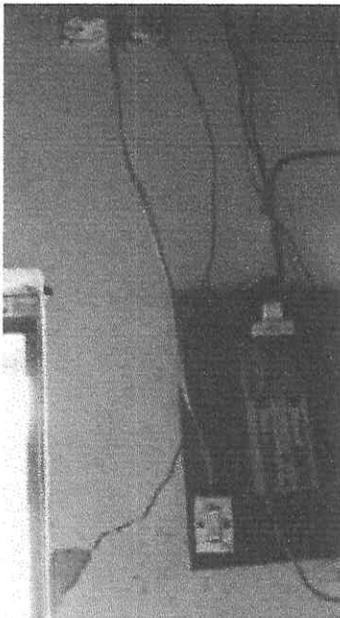


DESPUÉS



5. Grieta y desprendimiento de repello junto a cuchilla eléctrica en pasillo

ANTES

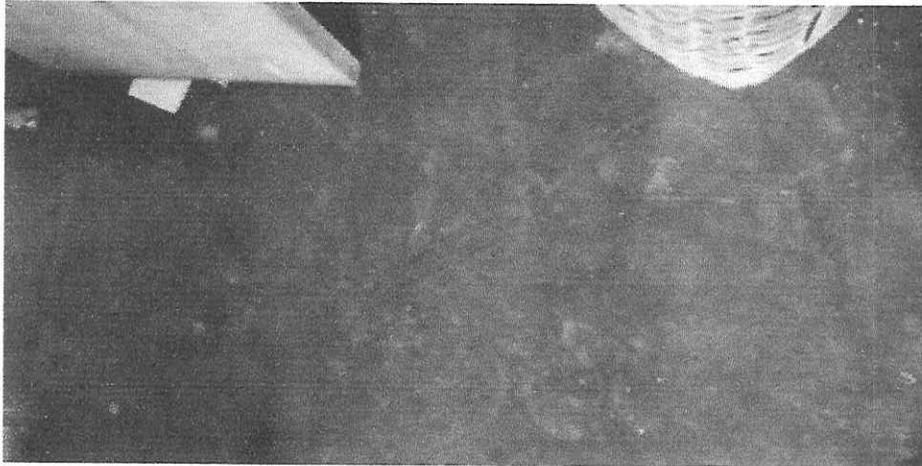


DESPUÉS



6. Fisura transversal en piso habitación 2

ANTES



DESPUÉS



Por lo anterior, le informamos que no existe ningún riesgo para las personas que habitan la vivienda de la peticionaria, debido a que los daños y deterioros que fueron mencionados en su petición, ya existían antes del inicio de las obras en el sector.

En ese entendido, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada y, según las actividades de compromiso aquí expuestas, se darán por atendidas las solicitudes impetradas, recordándole,





CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

04014-20

que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

El presente documento es propiedad de la Unión del Sur.
LOZANO
DN: TP=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=GTROS - I ANO - TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=1163133, O=D,1.2.8.1.4.1.20257.2.2=908889463, O=D,1.2.8.1.4.1.20257.2.2=7830611, O=D,1.2.8.1.4.1.20257.2.1=57, O=D=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A S, L=NARANJO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razon: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-10-15 09:02:43
Email: Gerardo Mendez P. n.a

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Elaboró: J. Naranjo CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-010050

